



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [4257689 - 8]

VISTO:

Resolución Directoral N° 000067- 2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP de fecha 9 de mayo de 2023 de registro SISGEDO N° 4257689-6 y el INFORME TECNICO 000058-GR.LAMB/GRDP-DEPCP-ARAV.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00067- 2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP de fecha 9 de mayo de 2023 se otorgó permiso de pesca para operar embarcación pesquera artesanal de nombre MI MAXIMINA con matrícula PL-64974-CM, enmarcado en el Decreto Legislativo 1392.

Que, según INFORME TECNICO 000058-GR.LAMB/GRDP-DEPCP-ARAV, se señala que al realizar fiscalización posterior, en el expediente se denota error material en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00067-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP al señalar : "Otorgar a ROSA ESTHER LLENQUE PINGO y ROSA ESTHER LLENQUE PINGO el permiso de pesca para operar embarcación pesquera artesanal MI MAXIMINA con matrícula PL-64974-CM...", debiendo decir : "Otorgar a ROSA ESTHER LLENQUE PINGO y MARIBELDEL ROCIO LLENQUE PINGO el permiso de pesca para operar embarcación pesquera artesanal MI MAXIMINA con matrícula PL-64974-CM..."

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión. Asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, en concordancia con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debe procederse a corregir el error material que se advierte en la Resolución Directoral N° 000097-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el INFORME TECNICO 000058-GR.LAMB/GRDP-DEPCP-ARAV, precisando que dichas correcciones no cambian la decisión señalada en la resolución;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, y el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque aprobado por Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR del 27 de diciembre de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000067-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP, en los términos siguientes:

Dice:

Artículo 1.- "Otorgar a **ROSA ESTHER LLENQUE PINGO y ROSA ESTHER LLENQUE PINGO** el permiso de pesca para operar embarcación pesquera artesanal **MI MAXIMINA** con matrícula PL-64974-CM..."

Debe decir:

Artículo 1.- "Otorgar a **ROSA ESTHER LLENQUE PINGO y MARIBEL DEL ROCIO LLENQUE PINGO** el permiso de pesca para operar embarcación pesquera artesanal **MI MAXIMINA** con matrícula PL-64974-CM..."

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE EXTRACCION Y PROCESAMIENTO PESQUERO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000072-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP [4257689 - 8]

000067-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP de fecha 9 de mayo de 2023.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, y publicar en el Portal Institucional del Gobierno Regional Lambayeque (www.regionlambayeque.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente
CESAR MOGOLLÓN ROJAS
DIRECTOR DE EXTRACCIÓN, PROC.Y CONTROL PESQUERO
Fecha y hora de proceso: 11/05/2023 - 09:24:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>